



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021
Registro DANE 173001008945 **NIT 800254865-6**

RESOLUCION No (05)

(19 días del mes de enero de 2026)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
PARA ADJUDICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001**

EL RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

a-Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, requiere contratar la "Autorización para el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar, servicio de fotocopiado y venta papelería, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué".

b-Que, acorde con lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y el procedimiento aprobado por el consejo directivo, se realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a si mismo, La Institución educativa cuenta con jornada Mañana y Tarde con aproximadamente 1100 estudiantes para la SEDE UNICA. Así mismo cuenta con el espacio físico creado para el funcionamiento de la Tienda Escolar. Es importante tener este servicio dentro de la institución educativa, para que los estudiantes puedan suplir sus necesidades relacionadas con el objeto, sin salir de las instalaciones.

d-Que, Las fechas y horas de presentación se encuentran establecidos en el cronograma establecido en la invitación publica No 01 de 2026

e-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordénese la apertura del proceso de contratación para la "Autorización para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

RESOLUCION No (05)

(19 días del mes de enero de 2026)

el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar, servicio de fotocopiado y venta papelería, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué".

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5º, el numeral 1 del artículo 8º, el Artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, La selección de la oferta y adjudicación del contrato para el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, se efectuara por medio de convocatoria pública, respetando los principios de publicidad y selección objetiva, posibilitando la pluralidad de oferentes a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 3º. El proceso se desarrollará dentro de las fechas establecidas en los cronogramas que hacen parte de la invitación pública No 01 de 2026 y el proceso de selección y evaluación se efectuara de acuerdo a lo establecido en los documentos estudios previos e invitación pública.

ARTÍCULO 4º En los términos establecidos en la Ley convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

Proyecto: Olga R. Contratista Externa